



I. Municipalidad de Quintero

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 004506**

**QUINTERO, 25 NOV. 2015**

**VISTOS:**

1. *El Convenio de Cooperación suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Balmaceda 1215 con el propósito de generar un taller de dramaturgia Corporal para jóvenes;*
2. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

*APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director de la Corporación Balmaceda 1215, cuya finalidad es la ejecución de un taller de Dramaturgia Corporal orientado a los jóvenes de la comuna y que consta de nueve cláusulas.*

*La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

*Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



**ALICIA NIETO URREA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**AURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal,
3. Dirección Administración y Finanzas,
4. Control
5. DIDECO.

MCP/ANU/MCA/gpe.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**BALMACEDA ARTE JOVEN VALPARAÍSO**

**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

En Valparaíso, Chile, a 23 de octubre de 2015, entre la CORPORACION BALMACEDA 1215 (BALMACEDA ARTE JOVEN VALPARAÍSO), RUT N° 73.108.000-3, representada por su director regional, Don Federico Botto Conte Mac Donell, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Isabel 739 esq. Lautaro Rosas, Ciudad de Valparaíso, Comuna de Valparaíso, V Región, en adelante Balmaceda Arte Joven Valparaíso, por una parte y, por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.060.700-k representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, en adelante, I. Municipalidad de Quintero, se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince (Arte Joven) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión contribuir a la democratización cultural, ofreciendo talleres artísticos gratuitos a jóvenes entre 14 y 25 años de edad, de recursos limitados y con talento, así como servicios para artistas profesionales, instituciones u organismos que requieran de infraestructura, equipamiento tecnológico o asesoría para la concreción de proyectos e iniciativas en las diferentes áreas del quehacer cultural.

**SEGUNDO:** Mediante el presente convenio, las partes acuerdan establecer un marco de acción común que permita generar un Taller de Dramaturgia Corporal en el área de la educación artística, para jóvenes de 17 a 25 años, el cual se llevará a cabo en 52 horas entre el 17 de agosto de 2015 y el 14 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** Balmaceda Arte Joven Valparaíso acuerda realizar las siguientes acciones:

- Remunerar el tallerista que realizara el Taller de Dramaturgia Corporal por un monto bruto total de \$572.000 pesos, impuestos incluidos.
- Difundir la actividad a través de sus propios medios.
- Entregar certificación a los participantes que tengan cumplido el 80 por ciento de las horas del Taller una vez finalizado este.

**CUARTO:** Por su parte, la I. Municipalidad de Quintero se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Proveer un espacio adecuado, en la Casa de la Juventud de Quintero para la realización de la actividad de educación artística de Balmaceda Arte Joven Valparaíso, desde el lunes 17 de agosto 2015 hasta el lunes 09 de noviembre del 2015, los días lunes, desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.
- Producción del Taller y entrega de los materiales requeridos por la tallerista, equivalente a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).
- Seguimiento del buen desarrollo de la actividad en cada una de sus sesiones.




**QUINTO:** Las partes se comprometen en evaluar tanto las actividades realizadas así como el convenio al término de las mismas.

**SEXTO:** Ambas partes convienen en hacer difusión de este convenio y/o de sus beneficios a través de sus propios medios, así como también a través de medios de comunicación masiva indicando que la actividad se realiza en conjunto.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración de 13 semanas, sin renovación automática. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar este convenio, previa evaluación de su desarrollo o, en caso contrario, dar término anticipado al presente protocolo avisando con 5 días de anticipación en casos justificados.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** El presente convenio de colaboración mutua consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares todos de igual tener, quedando dos en poder de cada una de las instituciones que suscriben.

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
  


  
FEDERICO CONTE MAC DONELL  
DIRECTOR  
BALMACEDA ARTE JOVEN  
Sede Valparaíso.